

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (Nº. 2016-00065-00)
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	ALEJANDRA JULIETH ARANGO R.

1. Por secretaría, córrase traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el extremo ejecutante, en la forma y por el término previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. La autorización otorgada por el vocero judicial del extremo accionante para el retiro de los oficios correspondientes a pago de títulos judiciales, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.
3. Los dineros correspondientes a los depósitos judiciales realizados a órdenes del juzgado y para este proceso, entréguese al extremo demandante, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA